

HUEPIL, MARZO 13 DEL 2017.-

VISTOS:

1. El D.F.L. N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
2. La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 Publicado en el D.O. el 26-07-2007.
3. El D.F.L. N° del 10 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial el 22.01.1997, estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. La Ley 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación.
5. El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. La Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.-
7. Decreto N°170/2009, que es el reglamento de la Ley N° 20.201 que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de la subvención para educación especial.
8. Ley 20.903 del 01.04.2016 que crea el sistemas de desarrollo profesional docente y modifica otras normas.
9. El presupuesto vigente, aprobado para el Depto. De Educación, según Decreto Alcaldicio N°3660 del 30-12-2016.-

DECRETO:

DESIGNASE en calidad de **CONTRATADA** en la Dotación Docente del Establecimiento que se señala al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE : MARIA PETRONILA CHAVARRIA MENDEZ.
R.U.T. N° : XXXXXXXXXX
TITULO : PROFESORA DE EDUCACION DIFERENCIAL.
ESTABLECIMIENTO : ESCUELA E-1013 TUCAPEL.
CARGO : DOCENTE.
JORNADA : 40HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
FECHA : DESDE: 01-03-2017 HASTA: 28-02-2018.
FIANZA :
ORIGEN DE LA VACANTE :40 HORAS PIE.
CARGO PARALELO : CUMPLE FUNCIONES EN ESCUELA E-1013 DE TUCAPEL

decreto al Subtítulo 21, ítem 02.-

IMPUTESE el gasto que ocasiona la aplicación del

anteriormente que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.

